

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1810/2009. (PP. 279/2015).

NIG: 4109142C20090053090.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1810/2009. Negociado: 4.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: BBVA, S.A.

Procuradora: Sra. María Dolores Ponce Ruiz.

Contra: Don Francisco David Fernández Trave, doña María Dolores Duque de la Rosa y Codumotor, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1810/2009 seguido a instancia de BBVA SA frente a don Francisco David Fernández Trave, doña María Dolores Duque de la Rosa y Codumotor, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 126/2013

En Sevilla, a dos de julio de dos mil trece.

Vistos por mí, doña María Trinidad Vergara Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de esta localidad, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos con el núm. 1810/09, sobre reclamación de cantidad, en virtud de demanda interpuesta por Banco Bilbao Vizcaya, representada por la Procuradora Sra. Ponce Ruiz, y asistido del Letrado Sr. Olavarria, contra Codumotor, S.L., doña María Dolores Duque de la Rosa y don Francisco David Fernández Trave, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Estimando íntegramente la demanda formulada por doña María Dolores Ponce Ruiz, Procuradora de los Tribunales y de BBVA debo condenar y condeno a Codumotor, S.L., doña María Dolores Duque De La Rosa y a don Francisco David Fernández Trave, en situación procesal de rebeldía, a abonar a la actora la suma de 15.672,77 euros, más los intereses pactados conforme lo prevenido en el fundamento de derecho cuarto de la presente resolución, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, informándole que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, desde la notificación de esta resolución, ante este tribunal.

Y encontrándose dicho demandado, Codumotor, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, veinte de enero de dos mil quince.